

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 23 de marzo de 2016.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Asesoría Jurídica

Asunto: Decreto de Designación Abogado y Procurador TSJ.
P.O. 744/2010

DECRETO NÚM. 254/ 2016

Al objeto de proceder al nombramiento de Procurador ante la Sala del Contencioso Administrativo del TSJ de C-LM, dimanante del **Procedimiento Ordinario 744/2010 Sección E**, promovido por **M^a Luisa Arias Fernández** contra **Ayto. Puente del Arzobispo, Confederación Hidrográfica del Tajo, Consejería Industria, M. Ambiente y Energía de Castilla La Mancha**, de conformidad con lo que disponen los arts. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); 54.4 del TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 221.2 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ambos en relación con el Art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), a propuesta de los Servicios Jurídicos y en uso de las facultades que me confiere el Art. 34 de la LRBRL, vengo en designar a **D^a Pilar Cuartero Rodríguez, Procuradora de los Tribunales de Albacete** para que se haga cargo de la representación del citado Ayuntamiento ante el TSJ de C-LM en el referido juicio, confirmándose la continuación de la dirección letrada en el abogado designado para la instancia, **D. Abel de Torres Alonso**.

Conforme dispone el **art. 13.5 del Reglamento de Organización Administrativa** de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 19 de octubre del 2012, la minutación del Letrado designado se llevará a cabo de acuerdo con las normas del Consejo de Abogados de Castilla-La Mancha, orientadoras de honorarios profesionales recomendados, con reducción del 40% y un límite máximo, en cualquier caso, de 3.000 €. por instancia, incluidos incidentes, piezas separadas y cualquier otro trámite procesal que se sustancie ante el mismo órgano judicial, IVA excluido. De producirse la minutación en ejercicio económico posterior al de designación de la asistencia letrada, dicha cantidad máxima podrá ser incrementada con el IPC correspondiente a la anualidad o anualidades transcurridas.

Tanto la defensa, como la representación en favor de quienes se realiza el nombramiento, se hayan obligadas a cursar de **forma inmediata** a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Toledo copia de los escritos que, respecto de ambas partes del procedimiento se formulen, así como de todas las comunicaciones judiciales que reciban en el desempeño de sus respectivos cometidos.

Notifíquese esta resolución a la Procuradora designada, al Letrado Director del procedimiento y al Director del Área Jurídica.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo